



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00275327- -UNC-ME#FO - convocatoria de Becas estudiantiles mayo 2022

VISTO:

La RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO que establece el programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y administrativas para estudiantes de carreras de grado de la UNC;

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad funciona el centro de testeo y vigilancia COVID-19 en el que se atienden personas de toda la comunidad;

Que por ser la odontología una profesión de alto riesgo para la transmisión del virus es necesario realizar un monitoreo constante de la situación epidemiológica de estudiantes, personal docente y nodocente, y de pacientes que son atendidos en la Facultad;

Que como parte del seguimiento de pacientes se están desarrollando acciones para implementar la historia clínica única;

Que las actividades a desarrollarse en el marco de la presente convocatoria complementan la formación profesional de los/as estudiantes;

Que se cuenta con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID-19;

Que los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Biblioteca y Edificios del Honorable Consejo Directivo han dado su visto bueno al informe del Área Económico-Financiera, tal como se estipula en el Art. 16º del Programa de Becas aprobado por RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO;

Que de acuerdo a las disposiciones del Art. 8 del Programa antes mencionado, es competencia del Decano realizar la presente convocatoria;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de Actividades de prevención y seguimiento del COVID-19, destinado a estudiantes de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Las actividades consistirán en la realización de testeos, controles en los accesos, implementación de la historia clínica única para el seguimiento de pacientes, y todas las tareas que puedan surgir para realizar prevención y seguimiento del COVID-19.

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será de tres meses.

La renovación de las mismas estará sujeta a la cantidad de postulantes.

ARTÍCULO 4º: La cantidad de becarios/as dependerá de la situación epidemiológica y el volumen de actividades que de ello se deriven.

Se podrá optar por dos cargas horarias:

- 10 horas semanales: el monto mensual del estipendio será el equivalente a la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).
- 15 horas semanales: el monto mensual del estipendio será el equivalente a una vez y media la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple).

Los montos se ajustarán de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: Los horarios de las actividades no serán fijos, adecuándose a horarios de atención de las cátedras y servicios de la Facultad, y a los horarios de cursado de los/as becarios/as.

ARTÍCULO 6º: Las tutoras serán la Enf. María Isabel Torres, la Od. Luciana Verónica Dressino, la Od. Misaela Daiana Centenari y la Bioq. Marisa Pestoni.

ARTÍCULO 7º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Od. Ramiro Tomasi (Secretario de Asuntos Estudiantiles), la Mgter. Julieta Don (Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles), la Dra. Verónica Huespe Rico (Directora General de Áreas Asistencial), el estudiante Agustín Canto Mellano (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Victoria Coll.

ARTÍCULO 8º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

- a) Ser alumno/a regular con al menos dos asignaturas aprobadas en los últimos doce meses.
- b) Tener regularizadas todas las asignaturas de cuarto año de la carrera.
- c) En caso de no cumplimentar el requisito b), contar con al menos 50 horas de

experiencia realizando actividades de testeo.

ARTÍCULO 9º: La inscripción se realizará a través de un formulario google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde el día martes 24 hasta el día domingo 29 de mayo de 2022.

Para postularse deberán presentar:

- a) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca.
- b) En caso de contar con experiencia en actividades de testeo, documentación que la acredite.

ARTÍCULO 10º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia en actividades testeo.
2. Promedio (con aplazos incluidos).
3. Grado de avance en la carrera.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cuál tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 11º: La difusión se realizará a través del correo institucional y de la página web de la Facultad.

ARTÍCULO 12º: Las becas se abonarán con el Fondo Universitario de Contribución Gobierno asignado al Centro de testeo COVID.

ARTÍCULO 13º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.